

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 17 DE MAYO DE 1980

NÚM. 113

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. Manuel Castaño Rodríguez, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de Licencia Fiscal y Cuota de Beneficios correspondientes a los años 1976, 1977, 1978 y 1979 que suman por principal 110.724 pesetas más 22.145 pesetas de recargo de apremio del 20 por 100 y 20.000 pesetas que se presupuestan para costas, lo que totalizan 152.869 pesetas, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 25 de abril de 1980, la subasta de bienes muebles—derecho de traspaso del local de negocio, embargado por diligencia de 28 de marzo de 1980, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra D. Manuel Castaño Rodríguez, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de junio de 1980 a las once horas de su mañana y en los locales de esta Recaudación de Tributos del Estado, calle Conde Guillén, n.º 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor y anúnciese al público por medio de edictos que serán fijados en los sitios reglamentarios.”

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son los siguientes:

Lote: Unico.—Descripción de los bienes: El derecho de arriendo y traspaso de un local comercial sito en la travesía de Roa de la Vega n.º 1, dedicado a Agencia de Transportes. — Tasación: 1.000.000.—Tipo subasta: 1.000.000.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo que servirá para la subasta es de un millón de pesetas (1.000.000) y en la misma no se admitirán proposiciones que no cubran, como mínimo los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, los licitadores prestarán fianza previamente, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme señala el artículo 42 de la citada Ley.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo segundo de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se considerarán notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, en el supuesto que existan.

León, 5 de mayo de 1980.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 2428

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 248/80 a la Empresa D. Miguel Rodríguez Geijo, con domicilio en Quinta Glez. Alonso, 7. Astorga.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 2377

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 264/80 a la Empresa D.ª Consuelo G.ª Martínez, con domicilio en León, Plaza Espolón, 1.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 2377

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 227/80 a la Empresa Leonesa de Obras, S. L. con domicilio en Trobajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 2377

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 185/80, a la Empresa Clemente de la Torre Juan, con domicilio en San Cristóbal de la P.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 2377

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de infracción 173/80 a la Empresa don Francisco Cueto Díez, con domicilio en Santa Teresa, 5. Boñar.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 2377

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: I.A.T. 24.580.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Huarte y Cía., S. A., con domicilio en La Magdalena (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica y dos centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Huarte y Cía. S.A., la instalación de línea eléctrica y dos Centros de Transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac LA-28, de 32-97 mm², aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado y metálicos MADE tipos Pino y Acaeia, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S.A., Central de Mora a Láncara (A-75), en Mora de Luna, con una longitud de 1.567 metros hasta el apoyo núm. 9, continuando la línea en una longitud de 39 metros, con conductor tripolar SEANCAR-Hergatene-M, de aluminio de 3 x 25 mm², con aislamiento de polietileno para 12/20 kV, en un vano posado en el fondo del embalse de Barrios de Luna y enterrado en la parte no sumergida, finalizando en las proximidades del Km. 15/4, margen izquierda de la carretera C-633 en Mirantes de Luna, alimentándose dos centros de transformación de tipo intemperie derivados de los apoyos 10-bis y 13, con transformadores trifásicos de 315 KVA, tensiones 15 kV/398-230 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de abril de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2411 Núm. 1043.—1.400 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.643.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Agropecuaria de Valdearcos, con domicilio en Valdearcos (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Agropecuaria de Valdearcos, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 kV (15 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas tipo Nappe-Voute y torre metálica de celosía tipo Acacia, con entronque en la línea de UESA, a un C. Transformación de riegos de Valdearcos y 300 metros de longitud, continuando como línea subterránea con tres conductores de aluminio de 1 x 50 mm², aislamiento PFV-R/20, en una longitud de 90 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo interior con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 6/20 kV/380-220 v., que se instalará junto a la nave industrial de la Sociedad petrolinaria ubicada en Valdearcos (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de abril de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2410 Núm. 1042.—1.300 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 25.132 - R. I. 6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Alto de la Nevera.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y consolidar el servicio.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 kV./20 kV., de veinte metros de longitud con conductor tipo D. H. V. de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de aluminio con aislamiento para 12/20 kV. derivada del Circuito núm. 3 San Marcos, finalizando en un centro de transformación tipo caseta con transformador de 200 kVA., tensiones 13.2-20 kV./398-230 V., que se instalará en terrenos de las Escuelas, frente a la calle Dama de Arintero y prolongación de Pedro de Dios de la ciudad de León.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.078.390 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de abril de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2407 Núm. 1021.—1.080 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo del año 1980, aprobó el siguiente Expediente de modificación de Ordenanza Fiscal:

"Modificación de tarifas de la ordenanza número 7 de la tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal".

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, los expedientes mencionados, se encuentran expuestos al público en general, por un plazo de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Ponferrada, 8 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible). 2461

Ayuntamiento de Astorga

Por D. Amado Cordero Quintana, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de motoserras, en la calle León, 30, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 6 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2381 Núm. 1036.—400 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Por D. Juvenio Aller Aller, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación, n.º 13.833,

se ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja reproductora de cerdos, con emplazamiento en Villamayor del Condado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Vegas del Condado, 6 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2437 Núm. 1048.—460 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Por D. Gerardo Gutiérrez de Lamo, se ha solicitado la instalación de un molino de piensos en un local sito a calle Afueras, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Gordoncillo, 6 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2412 Núm. 1046.—400 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Habiendo sido acordada la creación y modificación de varias Ordenanzas fiscales para regir en el ejercicio de 1980, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas, las reclamaciones que se estimen pertinentes:

- 1.º—Tarifas de abastecimiento de aguas a domicilio.
- 2.º—Ordenanza de nueva creación: Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.
- 3.º—Ordenanzas que se modifican: Tránsito de animales. Tenencia de perros. Desagüe de canalones. Prestación personal y de transportes. Contribuciones especiales. Postes y palomillas. Solares sin edificar. Rodaje y arrastre. Licencias para construcciones. Fachadas en mal estado.

Igualmente y por el mismo espacio de tiempo, se halla de manifiesto al

público en la Secretaría municipal, el Presupuesto municipal ordinario, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villademor de la Vega, 8 de mayo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 2464

Ayuntamiento de Castrocalbón

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación de las parcelas existentes en la calle del Maste, calle del Valle, plaza de la Cruz y calle del Sexteadero, en Castrocalbón, y la existente en la calle de las Eras, de la localidad de Calzada de la Valdería, declaradas no utilizables, por el presente se hace público para que en el plazo de ocho días puedan los propietarios colindantes presentar solicitudes, encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal durante el aludido plazo.

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el trozo de terreno existente en la calle de Las Paleras, en esta villa de Castrocalbón, frente al domicilio de doña Baldomera Prieto García, en toda la longitud de su fachada.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo ser examinado el referido expediente y presentar observaciones o reclamaciones en el plazo de un mes.

Castrocalbón, 3 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2435 Núm. 1047.—600 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario n.º 1/80 para atender al pago de las obras de alcantarillado de Sena de Luna y La Vega de Robledo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Igualmente se encuentra expuesto al público el expediente de aplicación de contribuciones especiales derivadas de las anteriores obras y por el mismo espacio de quince días con el objeto de oír reclamaciones.

Sena de Luna, 8 de mayo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 2460

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Aprobado por esta Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, el expediente sobre dietas y asignaciones a los miembros de esta Corporación, de conformidad con el Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio, se encuentra de manifiesto al público por espacio

de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

Testimonio.—Dietas y asignaciones al Sr. Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento, según Real Decreto 1.531/79 de 29 de junio.

Texto.—Sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 4 de mayo de 1980.

1.º—El Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1980: pesetas 5.133.428.

2.º—Cinco por ciento aplicable sobre dicho presupuesto: 256.670 pesetas.

3.º—Asignaciones: Al Sr. Alcalde la cantidad de 56.670 pesetas anuales. A los diez miembros restantes la cantidad de 20.000 pesetas anuales para cada uno.—Certifico y doy fe.

Riego de la Vega, 6 de mayo de 1980.—El Secretario (Ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (Ilegible). 2462

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Confeccionado el padrón de exacciones varias que seguidamente se indican, correspondientes al actual ejercicio de 1980, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las altas, bajas y reclamaciones que procedan:

Exacciones que comprende

Tasa tránsito de animales domésticos.
Rodaje y arrastre de carros y remolques.

Arbitrio no fiscal sobre los perros.
Tasa de canalones y otros a la vía pública.

Arbitrio sobre solares sin edificar.
Tasa sobre salientes y voladizos a vía pública.

Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar.

Zotes del Páramo, a 7 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible). 2439

Entidades Menores

Junta Vecinal de Palacios del Sil

Por la presente se convoca a los usuarios de las aguas de los ríos Palacios, Pedroso y Sil, a Junta General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo, a las seis de la tarde, en el lugar de costumbre (Grupo Escolar de Palacios del Sil), para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Dar a conocer la tramitación para la formación de la Comunidad de Regantes.

2.º—Nombrar miembros para formar dicha Comunidad.

3.º—Ruegos y preguntas.

Palacios del Sil, 7 de mayo de 1980.—El Presidente, Antonio Alvarez.

2458 Núm. 1045.—360 ptas.

Junta Vecinal de Villasinta de Torío

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el Pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las parcelas rústicas, a los sitios de San Juan, Riviella 2.ª, La Lombra, La Arrimada, La Laguna y Los Praizales, queda expuesto al público por plazo de ocho días durante los que podrán presentarse reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villasinta de Torío, a 24 de abril de 1980.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez. 2465

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 25 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sala de lo Civil.—Sres: Ilmo. señor Presidente: D. César Aparicio y de Santiago.—D. Isaac Fernández Fernández.—D. José García Aranda.—En la ciudad de Valladolid a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve. En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandante por D. Plácido Callejo Blanco, mayor de edad, viudo, pensionista, vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado por D. Esteban Callejo González, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Puente Boeza-El Escaril, representado por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 20 de septiembre de 1978, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos en su totalidad la sentencia apelada y no hacemos especial imposición de las costas procesales, causadas en este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se pu-

blicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Plácido Callejo Blanco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac Fernández Fernández.—José García Aranda.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 27 de junio de 1979.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes López.

2467 Núm. 1049.—1.600 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 211 de 1980 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Evencio Martínez Soto y D.^a Margarita Soto Vega, contra acuerdo del Ayuntamiento de Vega de Infanzones de 1 de marzo de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 2 de febrero anterior que comunicaba a los recurrentes que el Ayuntamiento había procedido a marcar con estacas la línea por donde había de trazarse el cierre de la finca solicitado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.—Manuel de la Cruz Pesa.

2469 Núm. 1037.—800 ptas.

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 182 de 1980, por el Procurador D. Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de Constructora Asturiana, S.A., (Delegación Castilla-Oeste), contra resolución de la Excm. Diputación Provincial de León de 1 de febrero de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la entidad recurrente, contra acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial de 18 de septiembre de 1979, que no accedía a la petición de aquélla, de que le fueran abonadas 76 820.162,02 pesetas en concepto de revisión de precios por las obras de construcción del Hospital General «Princesa Sofía» de dicha ciudad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—Manuel de la Cruz Pesa.

2443 Núm. 1018.—880 ptas.

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 214 de 1980 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Semat Española, S. A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el Excm. Ayuntamiento de León contra el acuerdo de su Comisión Municipal Permanente de 11 de marzo de 1980 en el particular concreto en que declara no haber lugar a la aplicación de ningún margen operacional ni las repercusiones del Impuesto de Tráfico de Empresas respecto de la revisión del canon solicitado por Semat Española, S. A. por la prestación de servicios de limpieza viaria y recogida de basuras.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el

art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.—Manuel de la Cruz Pesa.

2470 Núm. 1038.—880 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 347/79, a instancia de "Maquinaria y Automoción, S.A.", de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra D. Ambrosio Alvarez Martínez, de Sardonedo, en reclamación de 990.801 pesetas de principal y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, en el precio que fueron valorados con rebaja del 25 % de descuento, los siguientes bienes propiedad del demandado:

1) Tierra en término de Armellada, Ayuntamiento de Turcia, al sitio de La Vega, prado riego clase única, de una superficie de 26 áreas y 5 centiáreas. Linda: al Norte, con Juan Antonio Mallo Martínez; Este, María José Carrizo Pérez; Sur, Pascuala Martínez Carrizo, y Oeste, campo comunal del pueblo de Turcia, valorada en 78.000 pesetas.

2) Tierra en término de Armellada, Ayuntamiento de Turcia, al sitio de la Vega, prado riego de clase única, de una superficie de 35 áreas, 65 centiáreas. Linda: al Norte, Pascuala Martínez Carrizo; Este, Lorenzo Martínez Carrizo y otro; Sur, Diego Arias Ferrero, y Oeste, campo comunal del pueblo de Turcia, valorada en 105.000 pesetas.

3) Tierra en término de Armellada, Ayuntamiento de Turcia, y sitio de La Vega, lúpulo clase única, de una superficie de 21 áreas, 94 centiáreas. Linda: Norte, Venancia Martínez Arias; Este, término de Santa Marina del Rey; Sur, Natividad Arias Martínez, y Oeste, Magín Fernández García y otro, valorada en la cantidad de 75.000 pesetas.

4) Casa situada en el pueblo de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, calle de León, s/n., de gobierno, de planta baja y alto con corral, cuadra y pajar de hacer todo una superficie de 180 m²., de los que corresponden a la casa, cuadras y pajares, 160 m²., y el resto a corral

o sea 20 m2. Linda: al frente, calle de León; derecha entrando, de Matías Martínez; izquierda, Antonio Vega Requejo, y espalda, Nicolás Pérez, valorada en 300.000 pesetas.

5) Tierra en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, al sitio de Perón o Camino de San Martín, secano de tercera categoría, de una superficie de 13 áreas y 2 centiáreas. Linda: al Norte, Buenaventura Martínez Pérez y otro; Este, campo comunal; Sur, Manuel García Vega, y Oeste, camino de Sardonedo a Santa Marina del Rey, valorada en 26.000 pesetas.

6) Tierra al sitio de Catonillo o Prado Moro, de una superficie de 12 áreas 66 centiáreas, en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey. Corresponden 12 áreas 6 centiáreas a riego de primera y el resto a riego de segunda. Linda: al Norte, Tomás González; Este, Carretera de Puente Orbigo a Sardonedo; Sur, José María Álvarez Sánchez, y Oeste, Vicente Arias, valorada en 36.000 pesetas.

7) Tierra en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, al sitio de camino de Velilla, secano de tercera, de una superficie de 14 áreas 76 centiáreas. Linda: al Norte, Vicente Arias Sánchez; Este, Buenaventura Martínez Pérez; Sur, Camino de Velilla, y Oeste, Pablo Martínez Ferrero, valorada en 30.000 pesetas.

8) Tierra al sitio de la Carrera, secano de tercera de una superficie de 14 áreas y 5 centiáreas. Linda: al Norte, Juan Antonio Pérez Mallo; Este, María Vega García; Sur, Camino de Sardonedo, o Celadilla, y Oeste, finca de la Iglesia del pueblo de Velilla, en término de Sardonedo, Ayuntamiento Santa Marina del Rey, en 30.000 pesetas.

9) Casa situada en el pueblo de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, y calle de León, sin número de gobierno, de planta baja solamente, con un trozo de sótano que ocupa la mitad de la superficie de la casa y un patio o corral de hacer la casa y el patio o corral 700 m2., de los que corresponden a la casa 180 m2., y el corral el resto o sea 520 m2. Linda: todo al frente, o entrada, calle de León; derecha entrando y espalda o fondo, con terrenos de la Confederación Hidrográfica del Duero, y por la izquierda entrando con calle pública sin nombre, valorado todo ello en la cantidad de pesetas 750.000.

10) Tierra al sitio de los Adijones, en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, secano de tercera, de una superficie de 7 áreas y 19 centiáreas. Linda: al Norte, Florencia Carrizo Martínez; Este, Estefanía Martínez; Sur, Ventura Arias Martínez, y Oeste, Tomás Acebes García, valorada en 20.000 pesetas.

11) Tierra en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, al sitio de La Campaza o Viñina, secano de tercera, de una superficie de 7 áreas 89 centiáreas. Linda: Norte, Lorenzo Pérez Carrizo; Este, Miguel Arias; Sur, Manuel Pérez Martínez, y Oeste, David García Vega, valorada en 20.000 pesetas.

12) Tierra al sitio del Perón o La Zanca, secano de tercera, de una superficie de 13 áreas y 2 centiáreas. Linda: Norte, Camino de Sardonedo a Celadilla; Este, comunal; Sur, Pascuala Martínez Carrizo, y Oeste, Catalina Lanero Barallo y otros, en 26.000 pesetas.

13) Tierra al sitio de Valdeperales o La Sendera, en término de Sardonedo, secano de tercera, de una superficie de 15 áreas y 29 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Carrizo Martínez, Este, Isabel Lanero Carrizo; Sur, María Vega García, y Oeste, campo comunal del pueblo de Sardonedo, valorada en 30.000 pesetas.

14) Tierra en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, al sitio de Centellas o Valle, secano de segunda, de una superficie de 18 áreas, 14 centiáreas. Linda: al Norte, Tomás González; Este, Hipólito Vegada Delgado; Sur, Toribio Pérez Martínez, y Oeste, Manuel García Vega, valorada en 45.000 pesetas.

15) Tierra en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, al sitio de las Eras, secano de segunda, de una superficie de 19 áreas y 17 centiáreas. Linda: al Norte, Manuel García Vega; Este, Guillermino Martínez Ferrero; Sur, Manuel Carrizo Fernández, y Oeste, Nicolás Martínez Ferrero, valorada en 47.500 pesetas.

16) Tierra en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, al sitio de Centella, secano de segunda, de una superficie de 12 áreas y 67 centiáreas. Linda: al Norte, Victorino Vega Martínez; Este, Magín Pérez Mallo; Sur, Antonia Pérez Martínez, y Oeste, Angel Martínez Vega, valorada en 30.500 pesetas.

En este informe de valoración, no se han tenido en cuenta las cargas y gravámenes que pesan sobre las fincas descritas bajo los números uno al ocho inclusive, aparecen gravadas con una hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día veinte de junio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja del 25%; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a las del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinar a su extinción el precio del remate;

que no ha sido suplida la falta de titulación; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a seis de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Legible).

2418

Núm. 1013.—4.320 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan, actualmente en ejecución de sentencia, con el número 15 de 1980, promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de la Entidad denominada "Maquinaria y Automoción, S.A." (MICHAlSA), domiciliada en León, contra D. José-Ramón Ortiz Ortiz y su esposa doña Fuenclisla Roca de Togores, mayores de edad, domiciliados en término de Villafra, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte demandante-ejecutante, por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública y primera subasta por término de ocho días y tipo de valoración, los bienes muebles embargados como propiedad de dichos demandados, siguientes:

1.—Tractor marca Ebro, modelo E-684, matrícula LE-15.895, en funcionamiento, valorado pericialmente en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

2.—Una cosechadora de patatas marca Zaga, modelo CPA, con número de bastidor 37579-977, en funcionamiento, valorada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder de D. Cruz González González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, en concepto de depósito.

El remate tendrá lugar en dicho Juzgado el día veintinueve de mayo del corriente año, a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado mencionado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración del bien o bienes por que pretendan licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, Manuel Javato.

2501

Núm. 1055.—1.240 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia: En la ciudad de León a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno los presentes autos de proceso de cognición núm. 238 de 1979, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., sita en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Julián Tejerina García, y como demandado D. José Aranda García, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Casasola de Arión (Valladolid) en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A. contra D. José Aranda García, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de veintisiete mil treinta pesetas, más intereses legales desde la fecha de interpelación judicial, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a seis de mayo de mil novecientos ochenta. — Mariano Velasco de la Fuente.

2475 Núm. 1033.—920 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 311/79

por daños en accidente de tráfico

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Tasas:

Pesetas

Registro D. C. 11. ^a	20
Diligencias previas art. 28-1. ^a .	30
Por tramitación art. 28-1. ^a	200
Por suspensión art. 28-1. ^a	40
Notificaciones, D. C. 14. ^a	20
Expedir despachos D. C. 6. ^a ...	100
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	50
Ejecución, art. 29-1. ^a	30
	<hr/>
	490

Otros conceptos:

Multa impuesta	1.000
Reintegro papel invertido calc.	425
Mutualidad Judicial D. C. 21. ^a .	120
Derechos del Perito Esteban Fernández	1.300
Indemnizaciones a Pilar Carballo A.	45.000
D. C. 4. ^a Agente Sr. León	450
D. C. 4. ^a Agente Sr. Alvarez...	600
D. C. 4. ^a Aux. por Deleg. A.V.J.	1.500
	<hr/>
	50.215

Importe total de la tasación. 50.705

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas cincuenta mil setecientas cinco pesetas, que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas, por el penado Luis González Fernández, actualmente en ignorado paradero.

Ponferrada, a 27 de marzo de 1980. El Secretario.

2486 Núm. 1051.—880 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en juicio de faltas número 752 de 1979 sobre lesiones en agresión; por la presente se cita a la denunciante Emiliana Fidalgo Caaño, que tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad calle Gustavo Adolfo Bécquer 1-1.º, de comparecencia ante este Juzgado sito en calle Queipo de Llano 34 bajo-izq. para el día veinte de mayo actual a las diez y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a diez de mayo de 1980. El Secretario (Ilegible). 2525

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 148/80, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Luis Fernández García contra José Manuel García Vega, sobre despido, se ha dictado con fecha

dos de mayo de mil novecientos ochenta, sentencia, cuya parte es como sigue: “...Fallo: Que declarando improcedente el despido comunicado con efectos del 28 de enero de 1980 por el demandado José Manuel García Vega al demandante Luis Fernández García, condeno al expresado demandado a readmitir al actor en su mismo puesto de trabajo y en idénticas condiciones, y a abonarle, a razón de 26.187 ptas. mensuales, el importe del salario devengado durante todo el tiempo que medie entre la indicada fecha de efectos del despido y aquella en que la readmisión tuviere lugar...”

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Se hace saber a las partes que, para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo n.º 2 Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma. b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso...”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada José Manuel García Vega en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de mayo de mil novecientos ochenta.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 2425

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen, con el número de ejecución 60/79, a instancia de Tomás Alfonso Esteban y otros, contra Bilbaína de Ballestas, S. L., domiciliada en León, Avenida de Madrid, 129, para hacer efectivo el importe de pesetas 27.958.505 más 5.500.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Dor tornos HB 046 y BB 202: 1.130.000 + 33.000, 1.163.000.

Una prensa, 50.000.

Ocho prensas: 266.000 + 120.000 + 95.500 + 228.500 + 92.500 + 109.500 + 74.500 + 29.500, 1.016.000.

Dos prensas: 148.000 + 120.000, 268.000.

Una prensa BBO49, 50.000.

Tres compresores: 39.000 + 60.000 + 73.000, 172.000.

Un electroventilador, 50.000.
 Una máquina emb. hidráulica, 239.000.
 Un maquetoscopio, 61.000.
 Una máquina Oxicorte, 100.000.
 Una máq. de cortar extremos, 23.000.
 Un taladro BBO39, 170.000.
 Una máq. certadora TASC, 25.000.
 Dos durómetros manuales BBO42 y BBO31: 20.000+10.000, 30.000.
 Un durómetro Delta BBO7, 220.000.
 Una máq. neumática, 22.500.
 Tres máq. de montaje a Ptas. 15.000 c/u., 45.000.
 Una máq. de ensayo BB 064, 250.000.
 Una cinta de montaje de 25 metros con motor, 231.500.
 Una cinta transportadora de 8 metros íd., 12.000.
 Una tronzadora BBO3, 30.000.
 Una piedra esmeril BB101, 28.500.
 Una furgoneta LE-21688, 80.000.
 Una grúa Weitz con motor de repuesto, 250.000.
 Tres básculas, 33.000.
 Un horno eléctrico, 80.500.
 Un taladro eléctrico, 25.000.
 Una cizalla BBO69, 60.000.
 Un grupo de soldar Philips, 30.000.
 Una roscadora Zeny, 150.000.
 Dos sierras Uniz de 12 y 18 pulg.: 17.500+44.000, 61.500.
 Un cepillo Verticor BB210, 50.000.
 Un taladro, 8.000.
 Dos grupos de soldadura autógena, 5.000.
 Un reductor, 50.000.
 Un almacén con tres estanterías y útiles para la maquinaria, 1.000.000.
 Un almacén conteniendo 11 estanterías con tuercas, etc., etc., 4.775.000.
 20 bidones de grasas y aceites, 262.000.
 Un carrito de excicorte, 6.000.
 Un taladro, 8.000.
 Cuatro extintores, 50.000.
 Dos ventiladores eléctricos, 500.
 Ocho bidones de pintura, 40.000.
 Tres gatos eléctricos, 120.000.
 Tres gatos de cremallera, 13.500.
 Dos máquinas de flojar abarcones, 29.000.
 Cuatro cajas de herramientas, 1.000.
 Dos grupos de soldar, 16.000.
 Un gato hidráulico Cangrejo, 15.000.
 Una máquina de acoplar Viarmi, 250.000.
 Una máq. de meter casquillos, 22.500.
 Una báscula eléctrica Mobba, 23.500.
 19 bombonas de acetileno y oxígeno, 9.500.
 Tres íd. de butano, 3.000.
 Dos carros de cuatro ruedas de goma, 20.000.
 Cinco bidones de aceite de temple, 50.000.
 130 toneladas de material elaborado, 10.000.000.
 Tres máquinas de escribir, 30.000.
 Tres máquinas de calcular, 10.000.
 Tres máq. Logos 55, 30.000.
 Dos máquinas escribir y calcular NCR a 25.000, 50.000.
 Cinco armarios metálicos y de madera, 10.000.
 10 mesas de oficina, 10.000.

29 sillas y butacas, 6.000.
 2 lámparas de pie, 1.000.
 Una camilla, 2.000.
 Siete teléfonos centralita automáticos, 35.000.
 Catorce archivadores, 28.000.
 Una escalera, 100.
 Una sumadora Olivetti y máquina escribir Praxis, 20.000.
 Un despacho con dos mesas, etcétera, 60.000.
 Un despacho de madera con mesa, tres butacas, etc., 100.000.
 21 taquillas de cuatro puertas, 21.000.
 Cuatrocientas toneladas de materiales sin elaborar y chatarra, 15.000.000.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día cuatro de junio; en segunda subasta, el día dieciséis de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintiséis de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al

rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, cinco de mayo de mil novecientos ochenta. — Juan Francisco García Sánchez.

2423

Núm. 1016.—3.740 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

“LOS TRES CONCEJOS”

Castrillo de las Piedras

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

En uso de la facultad que me confiere el artículo 28 de las Ordenanzas de la Comunidad y en cumplimiento del párrafo 1.º de las mismas, convoco a los regantes y usuarios que integran dicha Comunidad, a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 25 del mes de mayo y hora de las once de la mañana.

Si en esa hora no concurre mayoría de votos para poder tomar acuerdo, se diferirá la Junta para celebrarla en segunda convocatoria, el día 25 del mismo a las doce, en la cual, se resolverán los asuntos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los asuntos de que se ha de tratar y resolver en la Junta, son:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado año.

Cuantos asuntos se presenten y sean de interés para la Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, suplicando de los señores usuarios y demás interesados concurren con puntualidad, y hagan las proposiciones que estimen convenientes para la mejor utilización del agua y régimen de la Comunidad.

Castrillo de las Piedras, 8 de mayo de 1980.—El Presidente (Ilegible).—El Secretario.

2513

Núm. 1056.—760 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

61.306/0	349.847/5
135.668/4	376.983/7
254.121/0	381.706/2
314.363/1	397.858/6
346.268/7	684.68/6 AI

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2491

Núm. 1053.—320 ptas.